



Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**ANUNCIO****D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1248/2026 de fecha 21 de JULIO de 2026, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Caseta de Feria Mejor Engalanada 2026.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

***BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO  
CASETA DE FERIA MEJOR ENGALANADA 2026*****Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es fomentar la participación de las Casetas de Feria en las actividades programadas para la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé 2026, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso "Caseta de Feria Mejor Engalanada 2026".

**1. Participantes**

1.1.- Participan todas las casetas de Feria 2026.

**2. Normas y desarrollo del concurso**

2.1.- Se propone un Concurso de Caseta Mejor Engalanada de la FERIA SAN BARTOLOMÉ 2026".

**3. Criterios de valoración:**

- 3.1.-Creatividad.
- 3.2.-Complejidad en el montaje.
- 3.3-Materiales utilizados.
- 3.4.-Vistosidad.
- 3.5.-Trastienda.

**4. Jurado**

- 4.1.-El jurado pasará por las casetas el sábado 22 a las 13:00 horas.
- 4.2.-El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Fiestas, dándose el fallo del concurso el mismo día 22 por el grupo de WhatsApp.
- 4.3- La decisión del jurado es inapelable.

**5. Premio**

- 5.1.-Se establecen un premio de 100€.
- 5.2.- El otorgamiento se efectuará a partir del fallo del jurado del concurso.

**6. Aceptación de los participantes**

6.1.-La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

**7. Lugar y fecha de celebración.**

7.1.- El concurso tendrá lugar en el Recinto Ferial y la valoración del jurado, el sábado 22 de agosto de 2026.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV764OPLYBFZKTF4H7UGBBU6U                                                                                                                                                             | Fecha  | 22/07/2026 13:43:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)                                                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OPLYBFZKTF4H7UGBBU6U                                                                                                                   | Página | 1/2                 |





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**8. Inscripción al Concurso**

8.1.-Todas las casetas de feria participarán de este concurso.

**9. Criterio de concesión**

9.1.-Los premios se concederán una vez emitida las votaciones del jurado.

**10. Forma y pago de los premios**

10.1.- Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria, certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y la Local y certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

10.2.-La solicitud del pago del premio, deberá ser realizada por la persona titular de la caseta participante en el concurso. En caso de que el cobro sea realizado por otra persona, deberá aportarse autorización expresa y firmada por la persona titular, junto con copia del documento identificativo correspondiente.

**11. Publicidad**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

**12. Recursos**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Umbrete (fecha de firma electrónica)****Sr. Alcalde-Presidente***(firmado electrónicamente)***Fdo.: José Llorente Prieto**

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV764OPLYBFZKTFC4H7UGBBU6U                                                                                                                                                            | Fecha  | 22/07/2026 13:43:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)                                                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OPLYBFZKTFC4H7UGBBU6U">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764OPLYBFZKTFC4H7UGBBU6U</a>                               | Página | 2/2                 |

